



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2024

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Noviembre de 2023

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

PRESENTACIÓN

El Plan anual de contratación del servicio educativo (PACSE) se constituye en un elemento de gran importancia con el que cuentan las entidades territoriales, para planear de manera eficiente sus actividades de contratación.

La contratación de la prestación del servicio educativo oficial con establecimientos educativos no oficiales se constituye como una situación de carácter excepcional, cuando en nuestras instituciones educativas oficiales no se cuenta con disponibilidad de cupos, para lo cual el estudio de insuficiencia y limitaciones es la herramienta indispensable para determinar la población que se podría atender a través de la estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo.

El presente documento da cuenta del resultado del análisis de cada uno de los componentes que, para el Plan anual de la contratación de la prestación del servicio educativo, indica el decreto 1075 de 2015. Cabe aclarar que la información contenida en el mismo no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1 GENERALIDADES

Una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones y en fundamento a los resultados que arrojó, la entidad deberá adelantar el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE, que deberá ser coherente con las necesidades identificadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.8. del Decreto 1075 de 2015.

Como se evidencia en el estudio de insuficiencia, el departamento de San Andrés cuenta con una oferta educativa que le permite atender la demanda escolar, pero adolece de plantas físicas propias en la isla de San Andrés, presenta insuficiencia cualitativa y cuantitativa para atender a la población estudiantil en el Archipiélago.

Esta necesidad de infraestructura física en la isla de San Andrés ha llevado a la entidad territorial a la contratación del servicio de arriendo con el VICARIATO APOSTOLICO y a contar con acciones relacionadas con la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Confesiones Religiosas en el Archipiélago, teniendo en cuenta la idoneidad, trayectoria y profesionalismo con que han administrado la Educación en el departamento. Se requiere la continuidad de la contratación para garantizar el acceso, permanencia y el mejoramiento de la calidad de la Educación.

Las Instituciones Educativas de la Sagrada Familia, el Carmelo y María Inmaculada en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina certificado en zona urbana y rural por más de ocho (8) décadas, han sido administradas por confesiones religiosas, y que por razones de pertinencia y

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

de fortalecimiento de la calidad educativa del servicio brindado a niñas, niños y adolescentes del Archipiélago.

Se hace necesario efectuar la modalidad de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones Religiosas, que son en última, las que han estado encargadas de la dirección del servicio educativo en estas tres Instituciones del Departamento; teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad en el conocimiento del manejo institucional.

2 POBLACION A ATENDER

La población a atender en el presente plan se refiere a los estudiantes que van a ser sujetos de atención mediante la contratación de la prestación del servicio educativo con infraestructura física perteneciente al Vicariato Apostólico para las Instituciones Educativas del Carmelo y la Sagrada Familia; de manera particular, para la Institución Educativa María Inmaculada esta se desarrolla en las aulas temporales que se han dispuesto en el municipio de Providencia, aproximadamente atienden las tres instituciones educativas a 2.110 estudiantes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; para ello se tiene la información de la demanda, proyección de cupos y el estudio técnico de insuficiencia y limitaciones que permite establecer dicha población. La Entidad Territorial realiza gestiones para la construcción de una planta física adecuada a las necesidades, lo cual se verá reflejado a un largo plazo.

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

3 CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Secretaría de Educación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo al artículo 2.3.1.3.2.9 numeral 3 del decreto 1075 de 2015 y a las necesidades identificadas en el estudio de Insuficiencia y Limitaciones del 2023, determinará las condiciones en la que se deberá prestar el servicio educativo para garantizar la continuidad en el sistema de la población focalizada a atender.

La prestación del servicio contemplará la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con la Institución Educativa de la Sagrada Familia y el Carmelo en la isla de San Andrés, así como de la Institución Educativa María Inmaculada del municipio de Providencia, que se desarrolla en las aulas temporales que se han dispuesto para tal fin.

3.1 INDENTIFICACION DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE Y LOS NIVELES

Tipo de contratación	Prescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Total
IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS	205	1.046	694	165	2.110

3.2 NECESIDADES DE CANASTA EDUCATIVA

La Secretaría de Educación, ha definido que la canasta educativa es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificado en componentes, que son necesarios para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad,

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada. La canasta educativa es uno de los insumos para los procesos contractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos a suscribir.

CANASTA EDUCATIVA BÁSICA

- **Recurso Humano:** Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos de ley por la relación laboral adquiera el personal docente, administrativo y de apoyo con el Establecimiento Educativo para la prestación del servicio educativo según lo propuesto en la canasta educativa presentada.

El personal docente, directivo docente y administrativo que será aprobado en la propuesta de Canasta, únicamente será el directamente relacionado en la prestación del servicio educativo.

- **Gastos Administrativos:** Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física -cuando ello se requiera- y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios. Al igual que servicio de transporte (aprobado) según salidas pedagógicas, financieros (se excluyen intereses bancarios y de Mora), estampillas e impuestos (solo industria y comercio).

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

- **Gastos generales:** Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas, tanto de la infraestructura del establecimiento educativo, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Al igual, lo constituye el pago de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, telefonía local e internet, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para estos, en cada entidad territorial. Así mismo se refiere al mantenimiento del mobiliario escolar, reparación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica existente, siempre que los mismos sean necesarios para el correcto funcionamiento, para lo cual se deben detallar el tipo de mantenimiento que se realizara por parte del contratista.

4 CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

CANASTA EDUCATIVA CONFESIONES RELIGIOSAS	
ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO	VICARIATO APOSTOLICO
SEDE	COLEGIO SAGRADA FAMILIA, EL CARMELO, MARIA INMACULADA
DIRECCIÓN	SAN ANDRES ISLA
MUNICIPIO	PROVIDENCIA ISLA
NIVEL	N° DE ALUMNOS
PREESCOLAR	205
BÁSICA PRIMARIA	1046
BASICA SECUNDARIA	694
MEDIA	165
N° DE ALUMNOS A ATENDER	2110

COMPONENTE / VARIABLE	PERSONAS	Valor costo mes (costo mensual sumatoria de los salarios mensuales de cada pna.	Valor costo meses calendario	Valor por estudiante
	Nro.			
1. RECURSO HUMANO	7	38.377356	460.048.277	218.032
Personal Directivo Docente	3	20.288.623	243.463.479	115.386
Personal Docente	4	18.048.733	216.584.798	102.647



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

2. OTROS: IMPUESTOS Y GASTOS LEGALES		34.794.124	417.529.485	197.881
Viáticos y gastos de viajes (Visita a lugares Práctica Docente)		1.111.425	13.337.100	6.321
Servicios públicos		18.045.000	216.540.000	102.626
Otro: CALIDAD / CAPACITACIÓN		218.333	2.620.000	1.242
Gratuidad (Recursos Propios)		15.419.365	185.032.385	87.693
		73.131.480	877.577.762	415.914
Administración (8 %)		5.850.518	70.206.221	33.273
3. ARRIENDO		44.104.634	529.255.610	250.832
Arriendo (Sagrada Familia)		37.245.843	446.950.116	211.825
Arriendo (El Carmelo)		6.858.791	82.305.494	39.007
Total contrato		117.236.114	1.477.039.593	666.746
TOTAL		123.086.633	1.477.039.593	700.019

Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el banco de oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio. Las actividades precontractuales se desarrollarán desde el 15 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024 y las actividades se reflejan en el siguiente cuadro:

Proceso	Actividad	Fecha
Etapa precontractual del proceso de contratación de prestación de servicio público educativo vigencia 2023	Elaboración de la convocatoria para conformar B.O. - Expedición y publicación del acto administrativo del B.O.	Del 5 al 20 de diciembre
	Elaboración, publicación y remisión del PACSE	Del 1 de noviembre al 1 de diciembre de 2023
	Elaboración y aprobación de estudios previos 2024	Del 20 al 27 de diciembre de 2023

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

	Suscripción de los contratos de prestación del servicio educativo 2024	Del 10 al 15 de enero de 2024
	Inicio de los contratos de prestación de servicio público educativo 2024	Del 15 al 20 de enero de 2024

4.1. TIPOS DE CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO

La Secretaría de Educación, de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudio de insuficiencia y Limitaciones, y en concordancia con el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para la vigencia 2024, podrá celebrar contratos de prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media; según lo establece el Artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1075 de 2015 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo:

- **Contratos de prestación del servicio educativo.** Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo.

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

- **Contratos para la administración del servicio educativo.** Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.
- **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONCLUSIONES

El plan anual de contratación del servicio educativo – PACSE para la vigencia 2024, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimaciones de la población que desee ingresar al sistema educativo puede aumentar o disminuir; pero lo importante y esencial es visibilizar dichos cambios, lo cual contribuye a garantizar el derecho a la educación en los términos legales.

La Canasta Educativa fue estructurada con el fin de unificar un proceso de planeación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos.

Conforme al artículo 2.3.1.3.2.8 del decreto 1075 de 2015, la información contenida en este documento no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de
San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONCLUSIONES

El plan anual de contratación del servicio educativo – PACSE para la vigencia 2024, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimaciones de la población que desee ingresar al sistema educativo puede aumentar o disminuir; pero lo importante y esencial es visibilizar dichos cambios, lo cual contribuye a garantizar el derecho a la educación en los términos legales.

La Canasta Educativa fue estructurada con el fin de unificar un proceso de planeación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos.

Conforme al artículo 2.3.1.3.2.8 del decreto 1075 de 2015, la información contenida en este documento no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación.